

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA: “RECURSO DE QUEJA”, DE TRISTÁN GÓMEZ ZAVAGLIA ¹

Por *Ramiro Rosales Cuello*^(*)



Artículo publicado bajo Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivar.
© Universidad Católica de Córdoba

DOI [http://dx.doi.org/10.22529/rdm.2023\(6\)08](http://dx.doi.org/10.22529/rdm.2023(6)08)

¹ Artículo recibido el 30 de octubre de 2023 y aprobado para su publicación el 9 de noviembre de 2023.

(*) Abogado, Universidad Nacional de Mar del Plata (Argentina). Especialista en Derecho Procesal, Universidad del Salvador (Argentina). Juez de Cámara Civil y Comercial del Departamento Judicial de Mar del Plata (Argentina). Fue Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del mencionado Departamento Judicial. Profesor de Posgrado en la Universidad Católica Argentina. Coautor de diversas obras científicas y coordinador del libro “Código Procesal de la Nación, concordado, anotado y comentado”. El presente texto es un desarrollo del “Prólogo”, realizado por el autor, a la obra “Recurso de Queja” de Tristán Gómez Zavaglia, Ediciones Llanes, Buenos Aires, 2023, pp. 410, ISBN: 9786310010106.

La obra de Tristán Gómez Zavaglia, titulada “Recurso de Queja” y publicada –en 2023– por Ediciones Llanes, se enfoca, prioritariamente, en los recursos de queja en el ámbito de los tribunales federales.

Digo prioritariamente, porque no solo se centra en aquellos. Por el contrario, el libro desarrolla un verdadero estudio de los recursos, en general y en particular. Además de lo atinente a las quejas, la obra aborda, en detalle, los recursos de apelación y los recursos ordinario y extraordinario ante la Corte Federal. A ello, debo agregar que, como elemento distintivo, lo hace con un hilo conductor: el control de constitucionalidad y convencionalidad que se puede alcanzar a través de cada uno de ellos. Con originalidad, entonces, utiliza el *iter* recursivo como uno de los instrumentos adecuados para alcanzar aquella finalidad y de ahí, la relevancia que, entre otras circunstancias, atribuye a los recursos de queja.

Con un muy buen orden metodológico, el autor precede el análisis de los recursos ordinarios, con breve estudio de la tutela judicial efectiva y, en especial, de la doble instancia como una de las garantías interiores del debido proceso. No rehúye al debate en relación a si ella tiene o no carácter constitucional o convencional. Sabemos que las respuestas al respecto no han sido uniformes, pero Gómez Zavaglia, con fundamento en diversos instrumentos internacionales, se pronuncia en favor de que la doble instancia es una exigencia de aquella naturaleza. Despejada esa cuestión, distingue claramente la función y finalidades de los distintos recursos a los que da tratamiento. En este punto, el autor permite al lector calibrar y distinguir la utilidad de cada uno de ellos y la importancia que tienen en el camino recursivo. Por supuesto que, a los fines de los objetivos de la obra, enfatiza al recurso extraordinario federal y la respectiva queja como los instrumentos finales para alcanzar el control constitucional y también – si se pretende utilizarlos- para el control convencional en el ámbito interno.

En lo relativo a los recursos de queja, el Dr. Gómez Zavaglia se centra en las previstas por la legislación frente a la denegatoria del recurso ordinario de apelación y denegatoria de los recursos ordinarios o extraordinarios ante la Corte Federal. Por ello, aclara que el libro refiere a recursos de queja en plural, pues se trata de peticiones que sólo tienen en común la denominación, pero que tienen diferente regulación, finalidad y alcances, todo lo cual demuestra a través del exhaustivo estudio que hace en cada uno de los capítulos.

Con mucha precisión, el autor destaca la importancia que tienen las quejas en aquellos sistemas con doble estudio de admisibilidad del recurso que, eventualmente, las puede originar. En otras palabras, estos recursos devienen imprescindibles para que, en definitiva, el “juez del recurso” sea quien decida sobre su admisibilidad. Los recursos de queja constituyen, entonces, la garantía o reaseguro frente a una errónea o equivocada decisión en el primer estudio de admisibilidad por parte del juez o tribunal que deba hacerlo. No es ocioso recordar que el primer estudio de admisibilidad constituye un medio para alivianar la tarea del tribunal que debe evaluar en forma final esa fase de los recursos. Al ser la razón de las quejas corregir una posible errónea decisión en aquél primer estudio, Gómez Zavaglia, en criterio que compartimos, entiende que aquellas tienen verdadera naturaleza impugnativa. Esto es prioritario comprenderlo, para perfilar adecuadamente los fundamentos en los que debe apoyarse el recurrente cuando intenta valerse de ellas.

Como anticipé, la obra objeto de este prólogo no se limita a examinar y estudiar los recursos de queja. De modo sistemático y completo, extiende su campo de análisis a los recursos que los pueden originar. El autor, con claridad y precisión, se sumerge en la evaluación de la apelación ante las Cámaras pertinentes y no deja punto sin analizar. Así, se detiene en su naturaleza, formas, efectos, como también sus límites. También, por supuesto, cuáles son los alcances de la doble instancia que dicho recurso habilita: *ius novorum o revisio prior instantiae?* En este aspecto, y con menudencia, refiere al sistema híbrido o mixto que adopta la legislación nacional. En lo que es una característica de toda la obra, el estudio de ese medio impugnativo lo hace con una visión práctica, crítica, y con excelente poder de síntesis.

Con el mismo ahínco y estilo, el Dr. Gómez Zavaglia se detiene en la queja por apelación denegada. Lo hace del mismo modo que con la apelación; trata con profundidad todos sus presupuestos. Por otro lado, se explaya sobre los recaudos que se deben observar para llegar a buen puerto con la queja y se vale no sólo de las normas del código procesal, sino también de las últimas regulaciones que los propios tribunales han dictado en relación al trámite del expediente digital. De ese modo, el autor le brinda al lector todos los elementos que son necesarios para resguardar su derecho a la doble instancia y alerta, además, sobre la relevancia que este recurso tiene en tal objetivo.

Luego del tratamiento del recurso ordinario de apelación y su correspondiente queja, el libro ingresa en el estudio del recurso ordinario y extraordinario ante la Corte Federal. El estudio que lleva a cabo demuestra, una vez más, el conocimiento profundo que el autor tiene de ellos, reafirmando lo que ya reflejaban sus obras anteriores sobre esta misma temática. Tal como lo vengo sosteniendo, esta obra no es solo de los recursos de queja. El lector se va a encontrar con un detenido examen de los presupuestos comunes, propios y formales del recurso federal, además de todos los aspectos relevantes que hacen a su trámite. En relación a éste, describe aspectos que no es sencillo encontrar en obras específicas de este tema. Eso demuestra, una vez más, el enfoque práctico que el autor le imprime a su obra.

También, y como no podía ser de otra manera, Gómez Zavaglia se detiene en una de las principales causales para las que se utiliza el recurso de la ley 48: la arbitrariedad de sentencia. Ello obedece, sin duda, a que la queja, frente a esta causal, es de frecuente uso. Para corroborarlo, basta mirar los Acuerdos semanales de la Corte. Asimismo, el autor advierte las dificultades que la queja ofrece en esta causal, ya que en ella se entremezclan cuestiones propias de la admisibilidad, pero también de la procedencia del recurso extraordinario.

Por supuesto, que dada su relevancia, el autor analiza los requisitos del Reglamento aprobado por la Corte Federal a través de Acordada n.º 4/2007. En el libro, el lector va a encontrar examinadas con pulcritud cada una de las exigencias previstas en el Reglamento tal como se expresan en su letra, pero, lo que es más importante, tal como han sido interpretadas por la Corte, quien, en definitiva, se reserva discrecionalmente su última palabra al respecto.

Con la misma puntiliosidad que aborda el recurso extraordinario, también lo hace con el recurso ordinario, en su limitado marco de actuación desde que la Corte se pronunciara sobre su constitucionalidad en el caso “Anadón”.

En lo que constituye el objeto central de la obra, la queja por denegación del recurso de la ley 48, el autor lleva a cabo un minucioso examen de todos sus aspectos: analiza todas las reglas, las excepciones y por supuesto, lo hace advirtiendo de las posibles dificultades que ellas ofrecen. Nada de este recurso queda sin evaluar. Sólo por marcar un aspecto: el tratamiento de la exigencia del depósito previo, que es vital en este recurso, tiene una exhaustividad que permitirá al lector encontrar todas las alternativas que en relación a él se presentan en la

práctica diaria. Por la forma en que ha sido examinado el tema, los destinatarios de la obra tienen allanado una gran parte de su labor a la hora de conocer sobre este recurso y a la hora de tener que estudiarlo, elaborarlo o resolverlo. Lo que refiero es tanto en relación a la queja por el recurso ordinario o extraordinario. En ambos casos, hay un trabajo de investigación notable y destacable.

En línea con el objetivo de la obra, el autor destaca que la queja por recurso ordinario o extraordinario denegados revisten especial importancia dado que se trata de la última vía impugnativa con la que cuenta el litigante para hacer valer, ante los estrados del máximo Tribunal, los derechos y garantías constitucionales que pudieran haber sido vulnerados en las instancias anteriores; y, de este modo, asegurar la supremacía constitucional (art. 31 CN). Es claro que es así, y por ello la fundamental importancia que tiene este instrumental recursivo.

En fin, la reseña de la obra de Tristán Gómez Zavaglia no solo brinda la ocasión para disfrutarla, aprender y desafiarnos con sus interrogantes. Entiendo que lo mismo les pasará a quienes la lean. Igualmente, permite conocer, con mayor profundidad, la capacidad intelectual y de entrega de su autor. Dejar estas obras para la sociedad, y en particular para los que actúan en el Derecho, constituye un verdadero acto de compromiso con la justicia y con el anhelo de vivir en una sociedad más justa. No me cabe duda que Tristán Gómez Zavaglia contribuye con ello. En definitiva, su nuevo libro enriquece a la ciencia jurídica y, sin lugar a dudas, tiene todas las cualidades para convertirse en un nuevo clásico dentro de las obras destinadas a la materia impugnativa.